JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ruby Alejandra Gómez
Demandado	Oscar Mauricio Álvarez Pérez
Radicado	05001311001420190075900
Auto	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el escrito que antecede donde se allega el poder dado por la demandante a al estudiante de derecho Erika Tatiana Jaramillo Landeth, identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.473.317, se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido.

De otro lado y allegada la sustitución de poder de quien fuera el apoderado de la parte ejecutada el profesional del derecho Juan David Román Zapata, al también abogado Mateo Giraldo Ospina, por lo cual se le reconoce poder para actuar, en los mismos términos del poder inicial.

Lo anterior se realiza para salvaguardar el derecho de las partes a la representación judicial, pero no se dará aun el traslado secretarial de la liquidación presentada, dado que el proceso se encuentra pendiente de ser escaneado y una vez se cumpla con este asunto, se procederá a darle trámite a la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0ae1bd4ed3f3bec48a61676c3a6c896d90508102a4fe0457a494919468d75b9
Documento generado en 28/06/2021 04:27:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica